

## Rama Judicial del Poder Público



Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.  
Calle 11 No 9 – 28/30 Piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

**INTERDICCION JUDICIAL (Juzgado de origen 30°) No. 2013-0425**  
**INTERDICTO(A): ENRIQUE BOTONERO CC. 2.936.682**

---

### **AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN CURADOR(A) PRINCIPAL Y DESICIÓN SOBRE ENTREGA DE BIENES ARTS. 85 Y 87 DE LA LEY 1306 de 2009.**

En Bogotá D.C., siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del día primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020) a fin de llevar a cabo la audiencia de la referencia, en tal virtud, la suscrita Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia pública a través de la aplicación Teams. Se hace presente, el señor **ALBERT ALEXIS SEPULVEDA BOTONERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.030.606.705 expedida en Bogotá**, en su calidad de **Curador(a) Principal** de **ENRIQUE BOTONERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **2.936.682**, designado(a) por el Juzgado Treinta de Familia de Bogotá D.C., mediante Sentencia proferida el 9 de Junio de 2016; el abogado del guardador, Juan Montaña Caro, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.201.886. y T.P. No. 114786 del C.S.J.; el perito auxiliar de justicia, Luis Ernesto Forero Bejarano, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.232.653 y Tarjeta Profesional como contador No. 32901-T; los asistentes, Gloria Botonero, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.802.561 y su abogado Rafael de Francisco Fonseca Bello, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.000.888 y TP. No. 81205 del C.S.J. La audiencia se declara abierta.

Seguido se procede a examinar el inventario de bienes por el auxiliar de justicia, allegado el 25 de septiembre de 2019, quien en uso de la palabra presentó el informe, así:

#### ACTIVOS:

- 1.- Cuenta de ahorros No. 210-370-3295-00 del Banco Popular, a la cual se le consigna la mesada pensional por parte de Colpensiones. A 30 julio 2019 saldo de \$47.193.478,30
- 2.- Cuenta de ahorros No. 33846005040 de Bancolombia \$3.902.597 a 7 mayo de 2019.
- 3.- Depósitos por arrendamientos que se encuentran en el Banco Agrario de Colombia, Dineros percibidos por cánones de arrendamientos 2015 a 2019, consignados en la cuenta del Banco Agrario No. 3159352. A junio 30 de 2019 saldo de \$7.064.200
- 4.- CDT No. 2954590 por \$11.000.000, bloqueado por medida cautelar del Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá. A 30 junio de 2019.
- 5.- Cuentas por cobrar:
  - 5.1.- Costas por cobrar a Albert Alexis Sepúlveda Botonero liquidadas por el Juzgado Promiscuo de Tocancipá y actualizada a 30 de junio de 2019 \$3.152.758,56.
  - 5.2.- Faltante por cobrar a Albert Alexis Sepúlveda Botonero, por resultado en el flujo de caja a 30 de junio de 2019, como curador o administrador de los recursos del incapaz \$71.559.868.
  - 5.3.- Costas por cobrar a Candelaria Cuadrado Gutiérrez por saldo a 30 de junio de 2019 \$27.300.

#### Propiedades de planta y equipo:

- 6.- 100% del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 176-24118, ubicado en la carrera 8ª No. 7-77 del municipio de Tocancipá, avaluado en \$551.965.420.

7.- 100% del derecho de dominio y posesión del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No.176-41364, ubicado en el predio rural denominado la Despensa de la Vereda el Verganzo, del municipio de Zipaquirá, avaluado en \$1.443.413.780.

8.- 75% del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No.176-21627, ubicado en la vereda Verganzo del municipio de Tocancipá, avaluado en el 100% en \$8.869.906.059,20.

9.- 50% del usufructo del bien inmueble con Matricula Inmobiliaria No.176-40967, ubicado en la carrera 7ª No.6-11 del municipio de Tocancipá, avaluado en el 100% en \$1.682.571.899.

10.- Motocicleta identificada con placas JBU35

TOTAL ACTIVO: \$12.691.757.292,86.

PASIVOS:

1.- Cuenta por pagar a Jesús Rivera Salazar y Aldemar Rivera proceso ejecutivo rad. 2015-0730 del Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá a 30 de junio de 2019 \$35.631.463,64.

2.- Cuenta por pagar a herederos indeterminados de Maria Isabel Botonero, ordinario de pertenencia rad. 2013-102 Juzgado 2 Civil Circuito de Zipaquirá. \$8.889.284,93.

TOTAL PASIVO: \$44.520.748,57.

El guardador designado presenta objeciones al inventario de bienes que presenta el auxiliar de justicia. **POR EL DESPACHO:** Comoquiera que el art.87 de la Ley 1306 de 2009 estipula taxativamente que: «... Efectuada la posesión, se entregarán los bienes al guardador conforme al inventario realizado de conformidad con el artículo 44 de la presente ley, en diligencia en la cual asistirá el Juez o un comisionado suyo y el perito que participó en la confección del mismo. El guardador podrá presentar las objeciones que estime convenientes al inventario dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de los bienes, con las pruebas que sustenten su dicho y estas objeciones se resolverán mediante diligencia incidental...».

En consecuencia, se le concede el TÉRMINO DE 5 DÍAS, al guardador para que presente su escrito de objeción que ha presentado el guardador designado, adjuntando la documentación necesaria que sustente su dicho, precisando que debe tener corte a junio de 2019. De otra parte, se le asigna una cita presencial para que asista el día de mañana 2 de diciembre de 2020 a las 8 de la mañana a fin de que pueda tener acceso al informe del auxiliar de justicia.

También se requiere al perito para que haga la aclaración en su experticia respecto del valor del avalúo dado a los inmuebles que hacen parte del activo del señor Enrique Botonero, respecto de la cuota parte que le pueda corresponder al mismo.

Sobre los gastos de pericia se hará pronunciamiento en auto, una vez se corra traslado del escrito de incidente.

**NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS.** No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por quienes en ella intervinieron.

**La Juez,**

**Firmado Por:**

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA  
JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE  
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1be2c191ab17e3e79274f2a36ee0acb6d0da46a659cfc8aec0e7daa09f714be4**

Documento generado en 01/12/2020 04:36:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**